



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 27 ENE 2021

**REFERENCIA No. 1100140030492020 00012 00**

De conformidad con lo referido en el informe secretarial que obra a folio 136 y vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la Secretaría del Despacho, sin que los herederos indeterminados de Ana Delina González Viuda de Martínez, así como las personas indeterminadas, hubiesen comparecido al proceso, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., se designa como CURADOR AD-LÍTEM a Erica Pinillo Medina, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o aceptarlo de manera virtual, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

Finalmente, es del caso anexar aquella respuesta aportada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (flos. 133 al 135) y a través de la cual se acredita la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien pretendido en usucapión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

DP.

|                                                     |                                  |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------|
| JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE         |                                  |
| BOGOTÁ D.C.                                         |                                  |
| La presente decisión es notificada por anotación en |                                  |
| ESTADO Nro. <u>3</u>                                | Hoy <u>28 ENE 2021</u> a la hora |
| de las 8:00 a.m.                                    |                                  |
| La Secretaria                                       |                                  |
| MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA                         |                                  |